

La Verdad y las Formas Jurídicas, de Michel Foucault

Pedro A. Barboza de la Torre

Instituto de Filosofía del Derecho "Dr. J.M. Delgado Ocando"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Universidad del Zulia - Maracaibo - Venezuela

Esta obra fue publicada por primera vez, por la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, en 1978, recibiendo una extraordinaria aceptación por parte de los estudiosos de la Filosofía y la Sociología. Aquí se reseña la cuarta edición, puesta en circulación en 1996, en formato 32avo. de la Editorial Gedisa con 140 páginas.

El autor parte de una idea del inmortal Nietzsche, y hace un recorrido por las formas de establecer la Verdad en la Grecia clásica, la manera predominante de indagar en la Edad Media y el monopolio judicial que detenta el Estado Moderno, al cual acusa de ser una imbricación íntima, oscura y eficaz, que ha llegado a constituirse en modelo de las relaciones sociales de la Era actual.

Con un estilo asertivo, breve y claro, el autor explica las diferencias substanciales entre la forma de poder ejercido por el Feudalismo sobre el individuo, donde la autoridad estaba determinada por la inserción del individuo en una porción de la tierra, y la forma contemporánea de "control" del Estado, donde la sociedad civil es representada por la institución "Estado", que obtiene de una vez para siempre el tiempo de vida del hombre, de la mañana a la noche y de ésta a la mañana. Dentro de la sociedad civil operan otras

instituciones cerradas, que se abrirán poco a poco con el transcurso del tiempo, con los nombres de reformatorios, orfanatos y prisiones.

Son múltiples las instituciones donde el tiempo de las personas está **controlado**, porque ellas constituyen un **Sistema institucional de secuestro**, que cumple las siguientes funciones:

1a. La explotación de la totalidad del tiempo. Se logra con un mecanismo de consumo y con publicidad.

2a. El control del cuerpo de los individuos: En las fábricas debe producir; en los hospitales debe curarse; en las escuelas debe aprender; en las prisiones se le castiga.

3a. Con el control se crea un nuevo y curioso tipo de poder, que es polimorfo, polivalente, económico y, en ocasiones, también político y, siempre judicial.

4a. Siempre hay un poder epistemológico, que atraviesa y anima todos los demás. Este macropoder impone el **registro** de la tecnología, el descubrimiento, el invento, la fabricación, las microadaptaciones, etc. En todo esto se encuentran la inteligencia, la genialidad y el esfuerzo del obrero, cuyo trabajo se le ha pagado, no así la inteligencia aportada; pero, la patente de propiedad es de la empresa, del patrono, del director del equipo, del solicitante del registro.

La fuerza del tiempo, la fuerza de trabajo y su integración en la producción, resultan "secuestradas" por este poder mediante el juego de muchas instituciones, manejadas hábilmente como algo útil y necesario "para el bien común".

En sus conclusiones, Michel Foucault expresa que no se comprende fácilmente cómo, partiendo de la teoría penalista de Cesareo Beccaría, se pudo llegar a algo tan paradójico como la aparición de la **prisión**. Las ideas reformistas de Beccaría para cambiar las cárceles de la Inquisición a fines del siglo XVIII, eran revolucionarias y humanísticas. ¿Cómo pudo llegarse a una institución tan paradójica e inconveniente como una prisión?